



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00006785-3/2020 EXP--0/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Abril de 2020

## **DISPOSICION DGIyT N° 3/20 -SISTEA**

### **VISTO:**

La actuación caratulada “D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Implementación de mesa virtual SISTEA, EJE, SIJ y el Portal del Litigante” TEA A-01-00006785-3/2020-0 iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que visto, la solicitud efectuada por el Director de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires. Sr. José Luis Branca a través del mail (ADJ 103821/20) y atento a la situación de la Cuarentena por el COV-19, RESOLUCIÓN P/TSJ N° 5/2020 (ADJ 10517/20) y RES. CMN" 59 /2020 (ADJ10521/20), solicita la implementación de la mesa de entrada virtual Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, portal del litigante para TSJ y procuración y la habilitación de todos los escritos y notificaciones en el portal del litigante para todos los tramites jurisdiccionales.



## Dirección General de Informática y Tecnología

Que la contratación deberá ser directa con la firma Unitech S.A. ya que es la empresa implementadora y propietaria del código fuente del sistema SISTEA EJE, SIJ y el Portal del Litigante.

La modalidad de esa contratación deberá ser una Orden de Compra abierta de horas de desarrollo, soporte e implementación para las aplicaciones EJE, SIJ, SISTIEA y portal del litigante

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Dirección General de Informática y Tecnología, Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1° inc.2do.,”-contrataciones urgentes-“, y Cap.II, art.7° inc.2do., del mismo cuerpo normativo donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-“; Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, y modif. Res. Pres.CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°.

Asimismo, que el procedimiento se encuentra incluido en los supuestos del inc.5 “...Proveedor exclusivo” del art. 28 del Anexo de la la Res. CM N° 1/2014, para Contratación Directa por adjudicación simple “.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 1006/20).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 11482/20), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en



Dirección General de Informática y Tecnología

cumplimiento del último párrafo de la mencionada Res. Pres. CAFITIT 27/2012 Anexo I art. 5º.-

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ11483/20).-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar, según lo estipulado en el citado art.7º de la normativa de rito aplicada a los obrantes, las invitaciones correspondientes conteniendo las especificaciones técnicas de acuerdo a los nuevos requerimientos surgidos, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6º inc.1ro y 2do, del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT 27/2012, a la firma Unitech S.A. (Invitación a cotizar 1052 /20) mediante mail ADJ11751,-

Que, la firma UNITECH S.A., acredita su valoración económica (ADJ 15914/20) por la contratación de quinientas (500) horas en la implementación Mesa Virtual SISTEA, EJE, SIJ y el Portal del Litigante, Renglón 1, en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) IVA INCLUIDO por hora, el costo mensual de la presente contratación es la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 666.666,66), por un plazo de tres meses haciendo un total por toda la contratación de pesos dos millones (\$2.000.000) IVA INCLUIDO, con opción a ampliarse por otras quinientas (500) horas, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar (INV A COTIZAR 1052/20)

Que, vencido el plazo para la presentación de oferta, a los fines de concretarla contratación en curso a los efectos de que no se considere desierto el presente proceso de contratación, analizando la cotización señalada presentada por la firma UNITECH S.A: la misma resulta admisible y conveniente desde el punto de vista técnico; entendemos que ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art.6º inc.



Dirección General de Informática y Tecnología

3ro., del Régimen de Caja Chica Especial Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.-“.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012, art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro y Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1°; Así también el presente procedimiento se encuentra incluido en los supuestos del inc.5 “...Proveedor exclusivo” del art. 28 del Anexo de la la Res. CM N° 1/2014, para Contratación Directa por adjudicación simple “acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre la contratación de quinientas (500) horas en la implementación Mesa Virtual SISTEA, EJE, SIJ y el Portal del Litigante, con la firma UNITECH S.A. cotizado por el Renglón 1, en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) IVA INCLUIDO por hora, el costo mensual de la presente contratación es la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 666.666,66), por un plazo de tres meses haciendo un total por toda la contratación de pesos dos millones (\$2.000.000) IVA INCLUIDO, con opción a ampliarse por otras quinientas (500) horas, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección detallado en la invitación a cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1052/20), y tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-



Dirección General de Informática y Tecnología

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012, art.1°, Anexo I, Cap. I, art.1°, inc.1ro, y Cap.II art.7°, inc.2°, y modificatorias, Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1°, y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014arts.1°;

**EL DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y  
TECNOLOGIA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar la contratación con la firma UNITECH S.A., por la contratación de quinientas (500) horas en la implementación Mesa Virtual SISTEA, EJE, SIJ y el Portal del Litigante, Renglón 1, en la suma de pesos cuatro mil (\$4.000,00) IVA INCLUIDO por hora, el costo mensual de la presente contratación es de la suma de pesos seiscientos sesenta y seis seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos (\$ 666.666,66), por un plazo de tres meses haciendo un total por toda la contratación de pesos dos millones (\$2.000.000) IVA INCLUIDO, con opción a ampliarse por otras quinientas (500) horas, de acuerdo a lo solicitado por esta Dirección, conforme a la cotización acreditada que figura como (ADJ 15914/20); de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación a Cotizar de que figura como (INV A COTIZAR 1052/20), y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas, requeridas por el monto ya señalado.

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma UNITECH S.A., por la suma de pesos la suma de pesos seiscientos sesenta y seis mil con sesenta y seis centavos (\$ 666.666,66), mensual, por un plazo de tres meses haciendo un total por toda la contratación de pesos dos millones (\$2.000.000) IVA INCLUIDO, con opción a ampliarse por otras quinientas (500) horas, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes



Dirección General de Informática y Tecnología

en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ 15914/20) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009). Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009), publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 3/20 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES